



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS  
DEMANDANTE: ANA MARÍA PERALTA FLOREZ  
DEMANDADO: LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA  
RADICACION: 2019-00372

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de septiembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al memorial allegado el 25 de agosto de 2021 por el apoderado de la parte actora, téngase como dirección de notificaciones del demandado LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA, la aportada en el memorial en mención. Por lo que se requiere para que realice y acredite la notificación al ejecutado de acuerdo a lo aquí dispuesto.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud realizada en escrito del 25 de agosto de 2021 por el apoderado judicial, se advierte al mismo que la medida cautelar peticionada se encuentra ordenada en auto del 27 de agosto de 2021, sin embargo, en consideración a que en el memorial indica el nombre de otro empleador, se dispone que por Secretaría se oficie a la empresa WILGO CONSTRUCCIONES SAS comunicando el descuento de la nómina del demandado correspondiente a los alimentos provisionales ordenados en auto en mención. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 040 del 28 de septiembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria